

Norma o Regulación considerada		Título del capítulo o del ensayo	N° DT
<i>Disposición N° 86/2007 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR</i>			11
Capítulo	Inciso	Mantenimiento de flujo luminoso (FLC)	
Anexo 1	Segunda etapa		

Requisito

Segundo párrafo....."En reemplazo de esta verificación, se realizará sobre la misma muestra a la que se debería comprobar esta característica el ensayo de "mantenimiento del flujo luminoso" según la norma IEC 60969, durante DOS MIL (2000) horas, al cabo de las cuales no deberán haber fallado más de DOS (2) lámparas ni disminuido el flujo luminoso promedio de la muestra por debajo del OCHENTA POR CIENTO (80%) del flujo luminoso inicial."

Consulta

En aplicación del requisito, se presentan como mínimo dos ejemplos, considerando que las muestras 12 y 15 no han logrado alcanzar las 2000h de funcionamiento.

En el ejemplo 1, los valores de flujo inicial de N 12 y 15 "son considerados para calcular el promedio", aún cuando no logran alcanzar las 2000h de funcionamiento.

En el ejemplo 2, los valores de flujo inicial de N12 y 15 "no son considerados para calcular el promedio", porque no logran alcanzar las 2000h de funcionamiento.

Ejemplo 1		
N	Flujo inicial (100h)	Flujo final (2000h)
1	465	377
2	440	368
3	459	351
4	454	372
5	445	331
6	452	356
7	457	341
8	447	359
9	439	355
10	438	347
11	445	342
12	426	
13	483	404
14	451	365
15	408	
16	441	351
17	465	380
18	441	337
19	454	382
20	427	326
Promedios	447	358
Diferencia porcentual entre flujo de inicio y flujo final.	80,1%	

Ejemplo 2		
N	Flujo inicial (100h)	Flujo final (2000h)
1	465	377
2	440	368
3	459	351
4	454	372
5	445	331
6	452	356
7	457	341
8	447	359
9	439	355
10	438	347
11	445	342
12		
13	483	404
14	451	365
15		
16	441	351
17	465	380
18	441	337
19	454	382
20	427	326
Promedios	450	358
Diferencia porcentual entre flujo de inicio y flujo final.	79,5%	

¿Qué ejemplo se deberá emplear?

Fecha de apertura: **2008-Octubre-31**

Fecha de cierre Provisional : (1)

(1) Cuando al menos tres organismos reconocidos por la autoridad de aplicación que operen el régimen de seguridad eléctrica en Argentina, coincidan en una respuesta. [Ver CTLA-001](#).

Tratamiento de respuestas		
Organismo participante	Argumentos	Respuesta provisional
1	Shitsuke La regulación no establece que la muestra deba ser sesgada. Solo como orientación, idéntica condición es establecida en Brasil mediante el documento que puede ser visto desde: http://www.inmetro.gov.br/consumidor/produtos/PBE/Regulamentos/reator_integrado_2006.pdf	Emplear el método según ejemplo 1